Acta No. 23-2023

ACTA NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (23-2023). En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas en punto (08:00) del jueves 08 de junio del año dos mil veintitrés, reunidos de manera presencial, en la 31 Avenida "A" 1-32, zona 7, Utatlán I, con el objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** de este Órgano de Dirección en esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; Br. Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal Cuarto (virtual); Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal Quinto (virtual); y el Infrascrito Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1º. Audiencias.
2º. **Aprobación de la propuesta del Acta anterior.**
 2.1 Aprobación de las propuestas de las Actas No. 19-2023, 20-2023 y 21-2023.
3º. Aprobación de la propuesta de agenda.
4º. Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
5º. Autorizaciones Financieras.
6º. Desarrollo y Reestructura Curricular.
7º. Reforma Universitaria.
8º. Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.
 8.1 Solicitud de nombramientos de la Escuela de Estudios de Postgrado, bajo el renglón 022, segundo semestre 2023.
 8.2 Solicitud de nombramiento de Coordinadores para los programas: Maestría en Endodoncia, Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial y Maestría en Rehabilitación Oral de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, asimismo, el nombramiento del Dr. Bienvenido Argueta Hernández, como coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado, segundo semestre 2023.
 8.3 Nombramiento de los integrantes del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado.
 8.4 Solicitud de indicaciones para la actividad clínica 2023 del Departamento de Operatoria Dental.
 8.5 Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado, Postgrado e Investigador Universitario 2023.
 8.6 Respuesta del Consejo de Evaluación Docente -CED- con respecto a lo requerido por Junta Directiva en el Punto Octavo, Inciso 8.1, Subinciso 8.1.2 del Acta No. 18-2023 de la sesión ordinaria celebrada el martes 09 de mayo de 2023.
 8.7 Análisis y aprobación para los "**Requisitos del expediente de Cirujano Dentista para la incorporación profesional en Guatemala**", de la Comisión de Incorporaciones.
 8.8 Guía de Inscripción de Primer Ingreso 2024.
9º. Asuntos Administrativos.
10º. Solicitudes a modificaciones a normas.
11º. Impugnaciones.
12º. Informes.
 12.1 Del Decano.
 12.2 Del Secretario.
 12.3 Del Secretario Adjunto.
 12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
 12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
 12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
 12.7 Individuales de personas extra-facultativas.
13º. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.
14º. Incorporaciones.
15º. Otros Asuntos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

15.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario relacionado con la solicitud de atender el diálogo de la autodenominada "**Coordinadora General de Estudiantes**" (**CGE**), enviada por el Secretario Académico en el Punto Segundo, Inciso 2.3, Subincisos 2.3.2 y 2.3.3 del Acta No. 03-2023 de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 17 de enero de 2023.

16º. Constancias.

PRIMERO: Audiencias.
No hay documentos que tratar.

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta del Acta anterior.
Se conocieron las propuestas de las Actas que hizo la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar las propuestas de las Actas No. 19-2023, 20-2023 y 21-2023, con las modificaciones que estimó pertinentes.

TERCERO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda correspondiente a la presente sesión que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda de la sesión con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
No hay documentos que tratar.
QUINTO: Autorizaciones Financieras:
No hay documentos que tratar.
SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular.
No hay documentos que tratar.
SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones:

8.1 Solicitud de nombramientos de la Escuela de Estudios de Postgrado, bajo el renglón 022, segundo semestre 2023.
Se conoció carta de fecha 25 de mayo de 2023, Ref. EPFO-062-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: ..."
MAESTRÍA EN ENDODONCIA:
Contratar a la **Dra. Lorena Jannet Teos Recinos**, con un sueldo de Q.4,142.40, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias, bajo el renglón 022). La Dra. Teos cumplirá sus labores los días lunes de 09:00 a 12:00 horas y martes de 07:00 a 12:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Endodoncia, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
Contratar al **Dr. Francisco Roberto Sosa Rojas**, con un sueldo de Q.2,071.20, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 4 horas semanales (equivalentes

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

a 0.8 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Sosa, cumplirá sus labores los días lunes de 07:00 a 11:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Endodoncia, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Contratar a la **Dra. Rome Alejandra González Tuch**, con un sueldo de Q.2,071.20, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 4 horas semanales (equivalentes a 0.8 horas diarias, bajo el renglón 022). La Dra. González, cumplirá sus labores los días miércoles de 07:00 a 11:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Endodoncia, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Contratar al **Dr. Junior José Archila Garzona**, con un sueldo de Q.4,142.40, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Archila cumplirá sus labores los días viernes de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Endodoncia, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

MAESTRÍA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL

Contratar al **Dr. Leopoldo Raúl Vesco Leiva,** con un sueldo de Q.4,142.40, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Vesco cumplirá sus labores los días jueves de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones como coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial serán: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final. También impartirá docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Contratar a la **Dra. Marta Aurora Alvarado Pinto,** con un sueldo de Q.1,553.40, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 3 horas semanales (equivalentes a 0.6 horas diarias, bajo el renglón 022). La Dra. Alvarado cumplirá sus labores los días lunes de 12:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Contratar al **Dr. Javier Alberto Curan Cantoral,** con un sueldo de Q.3,106.80, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 6 horas semanales (equivalentes a 1.2 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Curan, cumplirá sus labores los días lunes de 07:00 a 13:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Contratar al **Dr. Gerson Rudick Chinchilla Dubón**, con un sueldo de Q.2,589.00, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria, bajo el renglón 022). El Dr. Chinchilla cumplirá sus labores los días martes de 07:00 a 12:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Contratar al **Dr. José Carlos Rodríguez Zometa** con un sueldo de Q.2,071.20, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 4 horas semanales (equivalentes a 0.8 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Rodríguez, cumplirá sus labores los días martes de 11:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Contratar al **Dr. Rolando Estuardo Díaz Loza,** con un sueldo de Q.2,589.00, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria, bajo el renglón 022). El Dr. Díaz, cumplirá sus labores los días miércoles de 07:00 a 12:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Contratar a la **Dra. Edlin Anahí Peláez Achtmann,** con un sueldo de Q.2,071.20, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 4 horas semanales (equivalentes a 0.8 horas diarias, bajo el renglón 022). La Dra. Peláez, cumplirá sus labores los días miércoles de 11:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Contratar al **Dr. José Miguel De León Fajardo,** con un sueldo de Q.3,624.60, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 7 horas semanales (equivalentes a 1.4 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. De León, cumplirá sus labores los días viernes de 07:00 a 14:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

MAESTRÍA EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL:

Contratar al **Dr. Erwin Alejandro Curan Cantoral**, con un sueldo de Q.5,178.00, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 10 horas semanales (equivalentes a 2 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Curán, cumplirá sus labores los días jueves y viernes de 07:00 a 12:00 horas. Sus atribuciones como coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, serán: a) La

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final. También impartirá docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Contratar al **Dr. David Alejandro López Rojas**, con un sueldo de Q.2,589.00, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria, bajo el renglón 022). El Dr. López cumplirá sus labores de lunes a jueves de 15:30 a 16:45 horas (en la Universidad de San Carlos de Guatemala en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social "El Ceibal zona 7", según la planificación de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial). Sus atribuciones serán: encargado de los cursos de: Ciencias Biomédicas Básicas; Cirugía Oral y Maxilofacial I; Evaluación Quirúrgica; y Patología de cabeza y cuello I, además de asesoría en investigación. Deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Contratar al **Dr. Sergio Alexander Pinzón Cáceres,** con un sueldo de Q.2,589.00, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria, bajo el renglón 022). El Dr. Pinzón cumplirá sus labores de lunes a jueves de 15:30 a 16:45 horas (en la Universidad de San Carlos de Guatemala en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social "El Ceibal zona 7", según la planificación de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial). Sus atribuciones serán: encargado de los cursos de: Traumatología Oral y Maxilofacial. Principios de la Práctica Quirúrgica; Cirugía Oral y Maxilofacial II; y Patología de Cabeza y Cuello II, además de asesoría en investigación. Deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Contratar a la **Dra. Candy Rocío Aragón Ventura,** con un sueldo de Q.2,589.00, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria, bajo el renglón 022). La Dra. Aragón cumplirá sus labores de lunes a viernes de 15:30 a 16:30 horas (en la Universidad de San Carlos de Guatemala en conjunto con el Hospital Roosevelt, según la planificación de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial). Sus atribuciones serán: encargada de los cursos de: Ciencias Biomédicas Básicas; Cirugía Oral y Maxilofacial I; Evaluación Quirúrgica; y Patología de cabeza y cuello I, además de asesoría en investigación. Deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Contratar al **Dr. Jaime Enrique Matta Ríos,** con un sueldo de Q.2,589.00, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria, bajo el renglón 022). El Dr. Matta cumplirá sus labores de lunes a viernes de 11:30 a 12:30 horas (en la Universidad de San Carlos de Guatemala en conjunto con el Hospital Roosevelt, según la planificación de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial). Sus atribuciones serán: encargado de los cursos de: Traumatología Oral y Maxilofacial. Principios de la Práctica Quirúrgica; Cirugía Oral y Maxilofacial II; y Patología de Cabeza y Cuello II, además de asesoría en investigación. Deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
Contratar al **Dr. Carlos Humberto Escobar Reyes,** con un sueldo de Q.2,589.00, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria, bajo el renglón 022). El Dr. Escobar, cumplirá sus labores los días lunes y jueves de 12:00 a 14:30 horas. Sus atribuciones serán: encargado de los cursos de: Cirugía Oral Maxilofacial III, y Patología de Cabeza y Cuello III, además de asesoría en investigación. Deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
MAESTRÍA EN REHABILITACIÓN ORAL:
Contratar al **Dr. José Luis Campos De León**, con un sueldo de Q.4,142.40, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Campos cumplirá sus labores los días lunes de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones como coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral, serán: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final. También impartirá docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
Contratar al **Dr. Sergio Alejandro Menéndez Navarijo**, con un sueldo de Q.4,142.40, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Menéndez, cumplirá sus labores los días martes de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
Contratar a la **Dra. Yakelline Ada Mayary Castillo López**, con un sueldo de Q.4,142.40, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias, bajo el renglón 022). La Dra. Castillo, cumplirá sus labores los días miércoles de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
Contratar al **Dr. Juan Antonio Martínez Saravia**, con un sueldo de Q.4,142.40, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Martínez cumplirá sus labores los días jueves de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
Contratar al **Dr. David Alejandro Orantes Saravia**, con un sueldo de Q.4,142.40, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 8 horas semanales (equivalentes

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

a 1.6 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Orantes, cumplirá sus labores los días viernes de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Contratar al **Dr. Bienvenido Argueta Hernández**, con un sueldo de Q.5,178.00, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 10 horas semanales (equivalentes a 2 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Argueta cumplirá sus labores los días martes y jueves de 07:00 a 12:00 horas. Sus atribuciones como coordinador del Instituto de Investigación de Postgrado, serán: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final. También impartirá docencia en los cursos que le sean asignados, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Contratar al **Dr. Leonel Adolfo Roldán Girón**, con un sueldo de Q.1,035.60, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 2 horas semanales (equivalentes a 0.4 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Roldán, cumplirá sus labores los días lunes de 09:30 a 11:30 horas. Sus atribuciones serán: asesorar y revisar los trabajos de investigación que le sean asignados y los resultados correspondientes.

Contratar al **Dr. Luis Antonio Callejas Rivera**, con un sueldo de Q.2,589.00, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria, bajo el renglón 022). El Dr. Callejas cumplirá sus labores los días miércoles de 10:30 a 15:30 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Contratar al **Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios,** del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 4.5 horas diarias (equivalentes a 22.5 horas semanales, bajo el renglón 022), con un sueldo de Q.11,650.50, el Dr. Alvarado cumplirá sus labores de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 horas y sus atribuciones como Director de la Escuela de Estudios de Postgrado serán: a) Planificar y dirigir el funcionamiento de los estudios de postgrado de la Escuela o Departamento. b) Proponer a la Junta Directiva o al Consejo Directivo las contrataciones del personal docente. c) Elaborar el presupuesto anual de la escuela o departamento de estudios de postgrado. d) Elaborar la memoria anual de la escuela o departamento de estudios de postgrado. e) Establecer y mantener relaciones académicas con otras escuelas o departamentos de estudios de postgrado. f) Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado. g) Resolver en primera instancia los problemas inherentes a la administración, la docencia y otros que se presenten. h) Supervisar y evaluar los programas de los cursos y el desempeño de los profesores de los estudios de postgrado conforme a las normas universitarias establecidas. i) Elaborar las normas complementarias de este Reglamento en lo que se refiere a la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

organización interna de los postgrados. j). Elaborar los proyectos curriculares de los programas de estudios de postgrado y someterlos a la Junta Directiva o al Consejo Directivo, para su posterior autorización por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. k) Promover el proceso de evaluación de los programas de estudios de postgrado de la Escuela o Departamento a su cargo al finalizar cada cohorte. l) Trasladar a la Junta Directiva o al Consejo Directivo, los proyectos curriculares de los programas de estudios de postgrado que le hayan sido cursados por los coordinadores de programas de postgrado para su aprobación y posterior traslado al Sistema de Estudios de Postgrado. m) Participar en las sesiones de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado. n) Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación. o) Establecer y mantener contacto con las entidades que potencialmente requieran de la formación de personal con estudios de postgrado. p) Resolver los casos generales de la administración académica. q) Aprobar el nombramiento de asesores de tesis. r) Dar seguimiento al proceso de acompañamiento de los asesores de tesis. s) Nombrar los tribunales examinadores de la disertación de tesis de maestría y doctorado. t) Implementar los mecanismos definidos por el Consejo Académico para garantizar lo inédito y originalidad de las tesis de graduación, que apoyen el dictamen del asesor respectivo. Además, impartirá docencia, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Endodoncia, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los cursos que le sean asignados, en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico. Sin otro particular. Atentamente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.1 El Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal I, razona su voto por la contratación de los profesores y coordinadores para la Escuela de Estudios de Postgrado de esta facultad por estar en contra de la contratación bajo el renglón 022.

8.1.2 Aprobar la solicitud de los nombramientos de la Escuela de Estudios de Postgrado, bajo el renglón 022, segundo semestre 2023.

MAESTRÍA EN ENDODONCIA:

8.1.3 Contratar a la **DRA. LORENA JANNET TEOS RECINOS**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Endodoncia, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.4,142.40) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias). La Dra. Teos cumplirá sus labores los días lunes de 09:00 a 12:00 horas y martes de 07:00 a 12:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Endodoncia, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.4 Contratar al **DR. FRANCISCO ROBERTO SOSA ROJAS**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Endodoncia, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de DOS MIL SETENTA Y UN QUETZALES CON 20/100 (Q.2,071.20) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 4 horas semanales (equivalentes a 0.8 horas diarias). El Dr. Sosa, cumplirá sus labores los días lunes de 07:00 a 11:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Endodoncia, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.5 Contratar a la **DRA. ROME ALEJANDRA GONZÁLEZ TUCH**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Endodoncia, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de DOS MIL SETENTA Y UN QUETZALES CON 20/100 (Q.2,071.20) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 4 horas semanales (equivalentes a 0.8 horas diarias). La Dra. González, cumplirá sus labores los días miércoles de 07:00 a 11:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Endodoncia, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.6 Contratar al **DR. JUNIOR JOSÉ ARCHILA GARZONA**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Endodoncia, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.4,142.40) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias). El Dr. Archila cumplirá sus labores los días viernes de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Endodoncia, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

MAESTRÍA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL:

8.1.7 Contratar al **DR. LEOPOLDO RAÚL VESCO LEIVA**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.4,142.40) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias). El Dr. Vesco cumplirá sus labores los días jueves de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones como coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial serán: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final. También impartirá docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.8 Contratar a la **DRA. MARTA AURORA ALVARADO PINTO**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON 40/100 (Q.1,553.40) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 3 horas semanales (equivalentes a 0.6 horas diarias). La Dra. Alvarado cumplirá sus labores los días lunes de 12:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.9 Contratar al **DR. JAVIER ALBERTO CURAN CANTORAL**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de TRES MIL CIENTO SEIS QUETZALES CON 80/100 (Q.3,106.80) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 6 horas semanales (equivalentes a 1.2 horas diarias). El Dr. Curan, cumplirá sus labores los días lunes de 07:00 a 13:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.10 Contratar al **DR. GERSON RUDICK CHINCHILLA DUBÓN**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.2,589.00) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria). El Dr. Chinchilla cumplirá sus labores los días martes de 07:00 a 12:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.11 Contratar al **DR. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ ZOMETA**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de DOS MIL SETENTA Y UN QUETZALES CON 20/100 (Q.2,071.20) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 4 horas semanales (equivalentes a 0.8 horas diarias). El Dr. Rodríguez, cumplirá sus labores los días martes de 11:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.12 Contratar al **DR. ROLANDO ESTUARDO DÍAZ LOZA,** como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.2,589.00) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria). El Dr. Díaz, cumplirá sus labores los días miércoles de 07:00 a 12:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.13 Contratar a la **DRA. EDLIN ANAHÍ PELÁEZ ACHTMANN**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de DOS MIL SETENTA Y UN QUETZALES CON 20/100 (Q.2,071.20) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 4 horas semanales (equivalentes a 0.8 horas diarias). La Dra. Peláez, cumplirá sus labores los días miércoles de 11:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.14 Contratar al **DR. JOSÉ MIGUEL DE LEÓN FAJARDO**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON 60/100 (Q.3,624.60) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 7 horas semanales (equivalentes a 1.4 horas diarias). El Dr. De León, cumplirá sus labores los días viernes de 07:00 a 14:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

MAESTRÍA EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL:

8.1.15 Contratar al **DR. ERWIN ALEJANDRO CURAN CANTORAL**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.5,178.00) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 10 horas semanales (equivalentes a 2 horas diarias). El Dr. Curan, cumplirá sus labores los días jueves y viernes de 07:00 a 12:00 horas. Sus atribuciones como coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, serán: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final. También impartirá docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.16 Contratar al **DR. DAVID ALEJANDRO LÓPEZ ROJAS**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.2,589.00) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria). El Dr. López cumplirá sus labores de lunes a jueves de 15:30 a 16:45 horas (en la Universidad de San Carlos de Guatemala en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social "El Ceibal zona 7", según la planificación de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial). Sus atribuciones serán: encargado de los cursos de: Ciencias Biomédicas Básicas; Cirugía Oral y Maxilofacial I; Evaluación Quirúrgica; y Patología de cabeza y cuello I, además de asesoría en investigación. Deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.17 Contratar al **DR. SERGIO ALEXANDER PINZÓN CÁCERES**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.2,589.00) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria). El Dr. Pinzón cumplirá sus labores de lunes a jueves de 15:30 a 16:45 horas (en la Universidad de San Carlos de Guatemala en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social "El Ceibal zona 7", según la planificación de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial). Sus atribuciones serán: encargado de los cursos de: Traumatología Oral y Maxilofacial. Principios de la Práctica Quirúrgica; Cirugía Oral y Maxilofacial II; y Patología de Cabeza y Cuello II, además de asesoría en investigación. Deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.18 Contratar a la **DRA. CANDY ROCÍO ARAGÓN VENTURA**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.2,589.00) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria). La Dra. Aragón cumplirá sus labores de lunes a viernes de 15:30 a 16:30 horas (en la Universidad de San Carlos de Guatemala en conjunto con el Hospital Roosevelt, según la planificación de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial). Sus atribuciones serán: encargada de los cursos de: Ciencias Biomédicas Básicas; Cirugía Oral y Maxilofacial I; Evaluación Quirúrgica; y Patología de cabeza y cuello I, además de asesoría en investigación. Deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.19 Contratar al **DR. JAIME ENRIQUE MATTA RÍOS**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.2,589.00) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria). El Dr. Matta cumplirá sus labores de lunes a viernes de 11:30 a 12:30 horas (en la Universidad de San Carlos de Guatemala en conjunto con el Hospital Roosevelt, según la planificación de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial). Sus atribuciones serán: encargado de los cursos de: Traumatología Oral y Maxilofacial. Principios de la Práctica Quirúrgica; Cirugía Oral y Maxilofacial II; y Patología de Cabeza y Cuello II, además de asesoría en investigación. Deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.20 Contratar al **DR. CARLOS HUMBERTO ESCOBAR REYES**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.2,589.00) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria). El Dr. Escobar, cumplirá sus labores los días lunes y jueves de 12:00 a 14:30 horas. Sus atribuciones serán: encargado de los cursos de: Cirugía Oral Maxilofacial III, y Patología de Cabeza y Cuello III, además de asesoría en investigación. Deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

MAESTRÍA EN REHABILITACIÓN ORAL:

8.1.21 Contratar al **DR. JOSÉ LUIS CAMPOS DE LEÓN**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Rehabilitación Oral, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.4,142.40) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias). El Dr. Campos cumplirá sus labores los días lunes de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones como coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral, serán: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final. También impartirá docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.22 Contratar al **DR. SERGIO ALEJANDRO MENÉNDEZ NAVARIJO**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Rehabilitación Oral, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.4,142.40) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias). El Dr. Menéndez, cumplirá sus labores los días martes de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.23 Contratar a la **DRA. YAKELLINE ADA MAYARY CASTILLO LÓPEZ**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Rehabilitación Oral, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.4,142.40) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias). La Dra. Castillo, cumplirá sus labores los días miércoles de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.24 Contratar al **DR. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ SARAVIA**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Rehabilitación Oral, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.4,142.40) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias). El Dr. Martínez cumplirá sus labores los días jueves de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.25 Contratar al **DR. DAVID ALEJANDRO ORANTES SARAVIA**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Rehabilitación Oral, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.4,142.40) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias). El Dr. Orantes, cumplirá sus labores los días viernes de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO:

8.1.26 Contratar al **DR. BIENVENIDO ARGUETA HERNÁNDEZ**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.5,178.00) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 10 horas semanales (equivalentes a 2 horas diarias). El Dr. Argueta cumplirá sus labores los días martes y jueves de 07:00 a 12:00 horas. Sus atribuciones como coordinador del Instituto de Investigación de Postgrado, serán: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final. También impartirá docencia en los cursos que le sean asignados, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.27 Contratar al **DR. LEONEL ADOLFO ROLDÁN GIRÓN**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de UN MIL TREINTA Y CINCO QUETZALES CON 60/100 (Q.1,035.60) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 2 horas semanales (equivalentes a 0.4 horas diarias). El Dr. Roldán, cumplirá sus labores los días lunes de 09:30 a 11:30 horas. Sus atribuciones serán: asesorar y revisar los trabajos de investigación que le sean asignados y los resultados correspondientes.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.28 Contratar al **DR. LUIS ANTONIO CALLEJAS RIVERA**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.2,589.00) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria). El Dr. Callejas cumplirá sus labores los días miércoles de 10:30 a 15:30 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.29 Contratar al **DR. CARLOS GUILLERMO ALVARADO BARRIOS**, como Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 50/100 (Q.11,650.50) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 4.5 horas diarias (equivalentes a 22.5 horas semanales). El Dr. Alvarado cumplirá sus labores de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 horas y sus atribuciones como Director de la Escuela de Estudios de Postgrado serán: a) Planificar y dirigir el funcionamiento de los estudios de postgrado de la Escuela o Departamento. b) Proponer a la Junta Directiva o al Consejo Directivo las contrataciones del personal docente. c) Elaborar el presupuesto anual de la escuela o departamento de estudios de postgrado. d) Elaborar la memoria anual de la escuela o departamento de estudios de postgrado. e) Establecer y mantener relaciones académicas con otras escuelas o departamentos de estudios de postgrado. f) Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado. g) Resolver en primera instancia los problemas inherentes a la administración, la docencia y otros que se presenten. h) Supervisar y evaluar los programas de los cursos y el desempeño de los profesores de los estudios de postgrado conforme a las normas universitarias establecidas. i) Elaborar las normas complementarias de este Reglamento en lo que se refiere a la organización interna de los postgrados. j). Elaborar los proyectos curriculares de los programas de estudios de postgrado y someterlos a la Junta Directiva o al Consejo Directivo, para su posterior autorización por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. k) Promover el proceso de evaluación de los programas de estudios de postgrado de la Escuela o Departamento a su cargo al finalizar cada cohorte. l) Trasladar a la Junta Directiva o al Consejo

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Directivo, los proyectos curriculares de los programas de estudios de postgrado que le hayan sido cursados por los coordinadores de programas de postgrado para su aprobación y posterior traslado al Sistema de Estudios de Postgrado. m) Participar en las sesiones de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado. n) Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación. o) Establecer y mantener contacto con las entidades que potencialmente requieran de la formación de personal con estudios de postgrado. p) Resolver los casos generales de la administración académica. q) Aprobar el nombramiento de asesores de tesis. r) Dar seguimiento al proceso de acompañamiento de los asesores de tesis. s) Nombrar los tribunales examinadores de la disertación de tesis de maestría y doctorado. t) Implementar los mecanismos definidos por el Consejo Académico para garantizar lo inédito y originalidad de las tesis de graduación, que apoyen el dictamen del asesor respectivo. Además impartirá docencia, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Endodoncia, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los cursos que le sean asignados, en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2 Solicitud de nombramiento de Coordinadores para los programas: Maestría en Endodoncia, Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial y Maestría en Rehabilitación Oral de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, asimismo, el nombramiento del Dr. Bienvenido Argueta Hernández, como coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado, segundo semestre 2023.

Se conoció la carta de fecha 25 de mayo de 2023, Ref. EPFO-061-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, que literalmente dice: ..."Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. De manera atenta me dirijo a ustedes para solicitar el nombramiento de los coordinadores de las diferentes maestrías de la Escuela de Estudios de Postgrado, de acuerdo a los artículos 66 y 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado: Doctor Miguel René Escobar Caballeros, como coordinador de la Maestría en Endodoncia; Dr. Leopoldo Raúl Vesco Leiva, como coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial; Dr. Erwin Alejandro Curan Cantoral, como coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, y Dr. José Luis Campos De León, como coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral, del 01 julio al 31 de diciembre de 2023. Dichos coordinadores desempeñarán las siguientes atribuciones: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

No. 13000

AQUI TERMINAN LAS HOJAS AUTORIZADAS
FECHA 22/09/20.
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS JEFATURA GUATEMALA, C. A.
HECTOR D. VILLELA G.
COORDINADOR a.i.
DEPTO. FORMAS OFICIALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMAS OFICIALES

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

No. 13001

"AUTORIZACION DE LIBROS"

REGISTRO No. L2 50571

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, DEPARTAMENTO DE FORMAS Y TALONARIOS: Guatemala **22/09/2020**

se autorizaran las **500** hojas

de que consta el presente libro , folioado del numero **13,001** al numero **13,500**

Institucion responsable **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

ctadancia No. **U1-1** Dependencia que lo Utilizara : **FACULTAD DE ODONTOLOGIA, -JUNTA DIRICTIVA- Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

Destinado para **LIBRO DE ACTAS**

SE SELLAN TODAS LAS HOJAS Y SE FIRMA LA PRIMERA Y LA ULTIMA. ARTICULO 3RO. DECRETO GUBERNATIVO 2084

LA AUTORIZACION SE ANOTO EN EL LIBRO DE REGISTRO Y HABILITACION DEL LIBRO DE HOJAS MOVIBLES CON REGISTRO NO. 72920 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2019 EN EL FOLIO NUMERO 104

REGISTRADO POR : Sergio López
Encargado de Sección de Libros
Departamento de Formas Oficiales

FIRMA

HECTOR D. VILLELA G.
COORDINADOR a.i.
DEPTO. FORMAS OFICIALES

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final. Asimismo, solicito el nombramiento del Dr. Bienvenido Argueta Hernández, como coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, desempeñando las siguientes atribuciones: Coordinar el Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado; y dentro de sus funciones como coordinador tendrá: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de los procesos de investigación de los distintos programas de postgrado de la Escuela; b) Elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual de los procesos de investigación que estén en desarrollo. Y docencia en los cursos que le sean asignados. Agradeciendo su atención. Atentamente…".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.1 Darnos por enterados de la solicitud de nombramiento de Coordinadores para los programas: Maestría en Endodoncia, Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial y Maestría en Rehabilitación Oral de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, asimismo, el nombramiento del Dr. Bienvenido Argueta Hernández, como coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado, segundo semestre 2023.

8.2.2 Nombrar al Dr. Miguel René Escobar Caballeros, como Coordinador de la Maestría en Endodoncia, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, siendo sus atribuciones las siguientes: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final.

8.2.3 Nombrar al Dr. Leopoldo Raúl Vesco Leiva, como Coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, siendo sus atribuciones las siguientes: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final.

8.2.4 Nombrar al M.A. Erwin Alejandro Curan Cantoral, como Coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, siendo sus atribuciones las siguientes: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final.

8.2.5 Nombrar al Dr. José Luis Campos De León, como Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, siendo sus atribuciones las siguientes: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final.

8.2.6 Nombrar al Dr. Bienvenido Argueta Hernández, como Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, siendo sus atribuciones las siguientes: Coordinar el Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado; y dentro de sus funciones como coordinador tendrá: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de los procesos de investigación de los distintos programas de postgrado de la Escuela; b) Elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual de los procesos de investigación que estén en desarrollo y docencia en los cursos que le sean asignados.

8.3 Nombramiento de los integrantes del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Se conoció carta de fecha 25 de mayo de 2023, Ref. EPFO-060-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: …"Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. De manera atenta me dirijo a ustedes para solicitar el nombramiento del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado para el segundo semestre del año 2023, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado **Nombramiento de los integrantes del Consejo Académico.** Nombrándose para su efecto, de la siguiente manera: Decano de la Facultad de Odontología, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Coordinador de la Maestría en Endodoncia, Coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, y Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral. Agradeciendo su atención. Atentamente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.3.1 Integrar el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, de la siguiente manera:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

No.	Puesto
1	Decano de la Facultad de Odontología
2	Director de la Escuela de Estudios de Postgrado
3	Coordinador de la Maestría en Endodoncia
4	Coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial
5	Coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial
6	Coordinado de la Maestría en Rehabilitación Oral

8.3.2 Las atribuciones del Consejo Académico serán las descritas en el Artículo 61º. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, además de la realización de las actividades académicas específicas que les sean encomendadas por las autoridades de la unidad académica y rendir los informes que les sean requeridos.

8.4 Solicitud de indicaciones para la actividad clínica 2023 del Departamento de Operatoria Dental.

Se conoció carta de fecha 24 de mayo de 2023, Ref.: Op 018-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, que literalmente dice: …"Con un cordial saludo, me dirijo a ustedes deseando que sus actividades se realicen de la mejor forma. Con motivo del inicio de la atención clínica en el Centro Universitario Metropolitano – CUM, el claustro docente del Departamento de Operatoria el día de hoy miércoles 24 de mayo sostuvo una reunión, en la cual se trataron puntos que generan inquietud y que se describen a continuación:

1. Estudiantes sin expediente clínico completo (ficha clínica, radiografías, etc.).
2. Falta de certeza que la ficha clínica corresponda a la persona que se presenta a la clínica a realizarse un tratamiento.
3. Falta de conocimiento de cómo se efectuará el pago de tratamientos que el estudiante realizará en la clínica del CUM.
4. Se desconoce cómo se llevará a cabo el proceso de esterilización de los instrumentos que el estudiante utilizará para la atención de pacientes.
5. Falta de insumos para revelar radiografías.
6. Falta de un protocolo e insumos para el buen manejo de desechos biológicos.

Debido a que lo expuesto con anterioridad difiere o incumple con lo establecido en el Normativo de la Actividad Clínica de Dirección de Clínicas, los profesores del Departamento de Operatoria llegamos al conceso de solicitar a ustedes de manera muy atenta, lo siguiente:

1. Si existe alguna modificación al Normativo de la Actividad Clínica vigente.
2. Es conveniente que nos indiquen que persona de Dirección de Clínicas es la responsable de las decisiones que se tomen a la hora de la atención a los pacientes y el proceder con la atención clínica, para no tomar decisiones individuales.
3. Nos den a conocer los lineamientos a seguir en estas nuevas condiciones, de lo acordado por Junta Directiva para que la actividad clínica fuera de las instalaciones del Campus Central se desarrolle de la mejor manera y de acuerdo a lo normado. Sin otro particular, me suscribo de ustedes. Atentamente.".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.4.1 Darnos por enterados de la solicitud de indicaciones para la actividad clínica 2023 del Departamento de Operatoria Dental.

8.4.2 Responder los diferentes cuestionamientos con respecto a:
- El manejo del paciente con respecto a la ficha clínica
- Al pago de los tratamientos
- Insumos a utilizarse en la clínica del CUM
- El manejo de los desechos biológicos

8.4.3 Solicitar al Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero III, el procedimiento para el pago de los tratamientos dentales.

8.5 Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado, Postgrado e Investigador Universitario 2023.
Se conoció CONVOCATORIA, Ref. Convocatoria-DIGED-022-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, dirigida a Decanos de Facultades, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Directores de IDEIPI, IPNASUC, IUMUSAC, CEUR y CECEG, por la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia -DIGED-, que literalmente dice: ..."Reciban un cordial saludo, acompañado con mis mejores deseos por el éxito en el desarrollo de sus actividades personales, profesionales y académicas. La Dirección General de Docencia, en coordinación con la Secretaría General, la Dirección General de Investigación DIGI y el Sistema de Estudios de Postgrado SEP, tiene el honor de hacerles llegar la convocatoria para la entrega del "Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado, Postgrado e Investigador Universitario 2023", con base en el Acuerdo de Rectoría No.0300-2023, solicitándoles presentar expediente del(de la) profesor(a) nominado(a) en cada categoría (grado, postgrado e investigador) por el órgano de dirección de su unidad académica. El expediente debe incluir la ficha de datos del (de la) profesor(a) nominado(a) adjuntando los documentos que se indican en la misma, estos requisitos deben ser incluidos en un solo documento en formato PDF, llenar los formularios de Google y subir los expedientes por categoría a los siguientes enlaces:
Profesor Universitario de Grado: https://forms.gle/3YRCJQXZcTjf6LES8
Profesor Universitario de Postgrado: https://forms.gle/bVp7r2FEgWeLs1LK9
Profesor Investigador Universitario: https://forms.gle/ZqjqXJW3URMSaRRd6
La nota oficial de envío del expediente deberá enviarse vía correo electrónico a: direccciongeneraldedocencia@usac.edu.gt, e incluir la fecha en la cual fue subido el expediente a los enlaces antes indicados. **La fecha límite para recibir expedientes digitales es el jueves 08 de junio de 2023**. El acto de entrega se llevará a cabo en modalidad presencial el día jueves 22 de junio del año en curso, a las 10:00 horas en el Salón General Mayor "Adolfo Mijangos López" del Museo de la Universidad de San Carlos -MUSAC, ubicado en la 9ª. Avenida 9-79 zona 1. Se contará con la participación de la autoridad decano de facultad, director de escuela no facultativa o director de centro universitario, por lo que desde ya se les solicita que lo programen en sus agendas.
También se solicita atender a lo siguiente:
Cada Unidad Académica deberá asignar a un único profesor de grado, postgrado o investigador universitario, que llene los requisitos descritos en el punto Tercero para el profesor de grado, en el punto Cuarto para el profesor de postgrado y en el punto Quinto para el profesor investigador, según el acuerdo de Rectoría No 0300- 2023, el cual encontrará adjunto a la presente.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Esta convocatoria se envía con el objetivo de recibir los expedientes completos de los profesores nominados, ya que estos serán verificados por una comisión que deberá corroborar dicha documentación. La comisión es integrada por profesionales de la Dirección General de Docencia -DIGED (evalúa expediente de grado), el Sistema de Estudios de Postgrado- SEP (evalúa expediente de postgrado) y la Dirección General de Investigación - DIGI (evalúa expediente de investigador). Sin otro particular, suscribo con muestras de consideración y respeto. Atentamente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.1 Darnos por enterados de la convocatoria sobre el premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado, Postgrado e Investigador Universitario 2023.

8.5.2 Debido a que la información se recibió el 1 de junio del 2023 vía correo electrónico y la Junta Directiva la conoció el día de hoy que es cuando vence el plazo para la entrega, damos a conocer que no se cuenta con el tiempo para asignar a un único profesor de grado, postgrado o investigador universitario, que llene los requisitos descritos en el punto Tercero para el profesor de grado, en el punto Cuarto para el profesor de postgrado y en el punto Quinto para el profesor investigador.

8.6 Respuesta del Consejo de Evaluación Docente -CED- con respecto a lo requerido por Junta Directiva en el Punto Octavo, Inciso 8.1, Subinciso 8.1.2 del Acta No. 18-2023 de la sesión ordinaria celebrada el martes 09 de mayo de 2023.
Se conoció transcripción de fecha
31 de mayo de 2023, REF.CED.030-2023, dirigida a la Junta Directiva, por la M.Sc. Maylin Suleny Bojórquez Roque, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente -CED-, que literalmente dice: ..."Para su conocimiento y efectos, se transcribe el **Punto 4, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2, Numeral 4.1.2.1, numerales 4.1.2.1.1, 4.1.2.1.2 y 4.1.2.1.3 del Acta No. 03-2023**, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo en la modalidad a distancia por la plataforma de Microsoft TEAMS, el diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, que literalmente dice:
4. EXPEDIENTES PARA ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN.
4.1.2 Evaluación docente 2022
4.1.2.1 **Facultad de Odontología (Expediente CED 031-2023)**. Se conoce nota identificada como Ref.: F.O.J.D. 201-2023 del 25 de abril de 2023 en la que el Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, transcribe acuerdo en el que Junta Directiva solicita a este Consejo responder a lo solicitado por la Junta Directiva de la Facultad, ..que literalmente dice: ... "1.2.6 Requerir al Consejo de Evaluación Docente -CED- informar cuál es el objetivo de solicitar a este Órgano de Dirección un informe con la lista de los profesores que trabajaron con el detalle de las actividades que desempeñaron Asimismo, nota identificada como Ref.: F.O.J.D. 208-2023 del 11 de mayo de 2023 en la que Junta Directiva de la Facultad acuerda:
.8.1.1 Rechazar la nota del Consejo de Evaluación Docente -CED-, en virtud que la Junta Directiva no hizo ninguna solicitud con respecto a la evaluación extemporánea.
8.1.2 Solicitar nuevamente dar respuesta a las dos notas anteriores con respecto al porqué de requerir un informe con la lista de los profesores que trabajaron con el detalle de las actividades que desempeñaron, según Punto Primero, Inciso 1.2 Subincisos 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5, 1.2.6 y 1.2.7 del Acta No. 09-2023 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva, el

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

jueves 23 de febrero de 2023, así como el Punto Primero, Inciso 1.1, Subinciso 1.1.4 del Acta No. 16-2023 de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva, el martes 25 de abril de 2023..."
Al respecto, el Consejo de Evaluación Docente, **ACUERDA:**
4.1.2.1.1 Dar por recibido el Subinciso 8.1.1 del Acta No. 18-2023 de Junta Directiva de la Facultad de Odontología.
4.1.2.1.2 En cuanto al inciso 8.1.2 del Acta No. 18-2023 de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, se informa que se hizo el requerimiento en su momento, únicamente para tener registro de otras actividades realizadas por los docentes de la Facultad, realizar el análisis correspondiente y contar con mayores insumos, a partir de las solicitudes de la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad.
4.1.2.1.2 Se notifica que, con el presente acuerdo, se da por concluido este proceso.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.6.1 Darnos por enterados de la respuesta del Consejo de Evaluación Docente -CED- con respecto a lo requerido por Junta Directiva en el Punto Octavo, Inciso 8.1, Subinciso 8.1.2 del Acta No. 18-2023 de la sesión ordinaria celebrada el martes 09 de mayo de 2023.

8.7 Análisis y aprobación para los "**Requisitos del expediente de Cirujano Dentista para la incorporación profesional en Guatemala**", de la Comisión de Incorporaciones.
Se conoció carta de fecha 31 de mayo de 2023, REF. CI-006-05-2023, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Greta Carolina López Rogel, Coordinadora de la Comisión de Incorporaciones, que literalmente dice: ..."Es un gusto dirigirme a ustedes y, a la vez, desearles éxitos en sus actividades cotidianas. Por este medio la Comisión de Incorporaciones solicita someter a su consideración, análisis y aprobación los "Requisitos del expediente de Cirujano Dentista para la incorporación profesional en Guatemala" (archivo adjunto), los cuales consideramos necesarios para garantizar la calidad y el cumplimiento de estándares profesionales en la incorporación de nuevos cirujanos dentistas en nuestro país. Lo indicado se les presenta para poder agilizar el proceso de revisión de los expedientes que, en varias oportunidades, por no cumplir con alguno de estos requisitos, el proceso de revisión se detiene o termina con un dictamen desfavorable, ya que no se tienen los elementos necesarios para llevar a cabo la correspondiente revisión. Agradeciendo la atención a la presente y en espera de su respuesta, se suscribe de ustedes, atentamente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.7.1 Darnos por enterados del análisis para los "Requisitos del expediente de Cirujano Dentista para la incorporación profesional en Guatemala", de la Comisión de Incorporaciones.

8.7.2 Aprobar el documento presentado por la Comisión de Incorporaciones.

8.7.3 Felicitar a la Comisión de Incorporaciones por el avance en la realización de la guía para la presentación del expediente e instarlos a continuar trabajando para contar con un instrumento que permita agilizar los tiempos del proceso de incorporaciones.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.8 Guía de Inscripción de Primer Ingreso 2024.
Se conoció carta de fecha 16 de mayo de 2023, Ref. RYE-Estadística No. 107-2023, dirigida al Licenciado César Armando Coj Tun de la Oficina de Control Académico, por el Lic. Adolfo Abilio Santa Cruz Ducas, Estadígrado, con el visto bueno del Ing. Byran Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, que literalmente dice: ..."Atentamente nos dirigimos a usted deseándole éxitos en sus actividades. Como es de su conocimiento, cada año elaboramos la **Guía de Inscripción** para estudiantes de Primer Ingreso. Con base a la información que cada unidad académica y Administrativa proporcione, se habilitarán las carreras para el proceso de Inscripción de Primer Ingreso, **Ciclo Académico 2024**, según lo comunicado en Circular Ref. RYE-Estadística No.02-2023. La información requerida es:

- ✓ Nombre completo de la Unidad Académica
- ✓ Nombre de las personas responsable de estudiantes de primer ingreso.
- ✓ Dirección y lugar de ubicación de la oficina de información al estudiante.
- ✓ Horario de atención.
- ✓ Número telefónico.
- ✓ Página web, redes sociales y dirección de correo electrónico.
- ✓ Nombre completo de las carreras y códigos.
- ✓ Módulos o edificios donde imparten cada carrera.
- ✓ Duración de las carreras en semestres o años.
- ✓ Plan de estudios, diario, sabatino, dominical, fin de semana o nuevas modalidades implementadas.
- ✓ Horarios de clases y jornada de estudios (matutina, vespertina, nocturna, única u otros).
- ✓ Fecha de inicio de clases.
- ✓ Fecha de asignación de cursos.
- ✓ Pruebas de conocimientos básicos requeridas para cada carrera.
- ✓ Prueba específica requerida para cada carrera.
- ✓ Fechas de asignación de la prueba específica.
- ✓ Instrucciones de asignación, evaluación y entrega de resultados.
- ✓ Lugar de atención, horario y capacidad diaria de atención de inscripción (para Centros Universitarios y Unidades Académicas fuera del campus central).
- ✓ Observaciones a tomar en cuenta para la inscripción.
- ✓ Modelo de la constancia de la prueba específica.

Adjuntamos el formato digital para que se sirva revisar, completar y agregar la información que considere necesaria respecto a la Unidad Académica que usted representa, con la debida aprobación del máximo Órgano de Dirección, y remitirla en formatos Excel editable y pdf con las firmas correspondientes, a los correos electrónicos estadisticarye@adm.usac.edu.gt y asolaresc@adm.usac.edu.gt, antes del 31 de mayo del presente año. Agradeciendo de antemano su apoyo.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.8.1 Darnos por enterados de la solicitud de información para la elaboración de la Guía de Inscripción de Primer Ingreso 2024.

8.8.2 Aprobar la Guía de Inscripción para estudiantes de Primer Ingreso 2024, según lo comunicado en la Circular Ref. RYE-Estadística No. 107-2023.

NOVENO: Asuntos Administrativos:
No hay documentos que tratar.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DÉCIMO: Solicitudes a modificaciones a normas.
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO SEGUNDO: Informes:
12.1 Del Decano.

12.1.1 Informar a los coordinadores y al director que no insistan que todo sea virtual, debido a que nos están solicitando las instalaciones por falta de uso y el trabajar afuera ya se aprobó por Junta Directiva, a solicitud del Consejo Superior Universitario, al igual que lo presencial es básico para la evaluación docente y decirle al Dr. Rodolfo Santiago Mejía, que no todo sea virtual.

12.1.2 Poner el perfil del estudiante que puede optar a ver pacientes con tratamientos específicos, competencias y comunicarse con las diferentes áreas para las decisiones correspondientes.

12.2 Del Secretario.
No hay documentos que tratar.
12.3 Del Secretario Adjunto.
No hay documentos que tratar.

12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.

12.4.1 Del Vocal V, Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar.
Proyecto para jornadas de exodoncia de la Unidad de Cirugía y Farmacología.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.4.1.1 Actualizar el proyecto presentado el 19 de julio del 2022, para su discusión en Junta Directiva.

12.4.2 Del Vocal II, Dr. Sergio Armando García Piloña.
Solicitar a la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL-, que nos informe cómo va la programación de la evaluación docente, para el ciclo 2023.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.4.2.1 Darnos por enterados y solicitar a la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL-, que nos informe cómo va la programación de la evaluación docente, para el ciclo 2023 de las Áreas y/o Departamentos.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
No hay documentos que tratar.
12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
12.7 Individuales de personas extra-facultativas.
No hay documentos que tratar.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO CUARTO: Incorporaciones:
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO QUINTO: Otros Asuntos:

15.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario relacionado con la solicitud de atender el diálogo de la autodenominada "**Coordinadora General de Estudiantes**" (**CGE**), enviada por el Secretario Académico en el Punto Segundo, Inciso 2.3, Subincisos 2.3.2 y 2.3.3 del Acta No. 03-2023 de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 17 de enero de 2023.
Se conoció transcripción de fecha 01 de junio de 2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: …"Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SEXTO, inciso 6.2 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de mayo de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

6.2 OPINIÓN DAJ No. 008-2023 (C/R) (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto: Secretario Académico de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite al Consejo Superior Universitario, transcripción del Punto SEGUNDO, inciso 2.3, subincisos 2.3.2 y 2.3.3 del Acta No. 03-2023 de la sesión extraordinaria, celebrada por Junta Directiva, el 17 de enero de 2023, relacionado con la solicitud de atender el diálogo de la autodenominada "Coordinadora General de Estudiantes" (CGE).

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **OPINIÓN DAJ No. 008-2023 (C/R) (01)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto: Secretario Académico de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite al Consejo Superior Universitario, transcripción del Punto SEGUNDO, inciso 2.3, subincisos 2.3.2 y 2.3.3 del Acta No. 03- 2023 de la sesión extraordinaria, celebrada por Junta Directiva, el 17 de enero de 2023, relacionado con la solicitud de atender el diálogo de la autodenominada "Coordinadora General de Estudiantes" (CGE). ----------
"En atención a su Providencia SG No. 35-01-2023 de fecha 26 de enero de 2023, en la cual solicita pronunciamiento relacionada con el asunto descrito en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera:

DE LA SOLICITUD

En PUNTO SEGUNDO, Inciso 2.3, Subincisos 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 del Acta No. 03-2023 de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el martes 17 de enero de 2023, la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, conoció y consideró la propuesta emanada por la Coordinadora General de Estudiantes (CGE) para que se solicite al Consejo Superior Universitario, atender la demanda de diálogo, considerando el perjuicio que representa para los estudiantes de odontología en su formación académica el cierre de las instalaciones universitarias, ya que dependen del acceso a clínicas y clases presenciales; asimismo los servicios que presta la facultad a pacientes que requieren de sus tratamientos para mejorar su salud bucal. En ese sentido, apelan a que el Consejo Superior Universitario pueda atender a las demandas de diálogo que la Coordinadora General de Estudiantes plantea, para solucionar la problemática universitaria derivada de las elecciones a rector de ésta Casa de Estudios Superiores.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. "...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...". (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...".

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 1. "La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.".

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (nacional y autónoma)

Artículo 10. "La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario..."

PUNTO SEPTIMO INCISO 7.1 DEL ACTA NO. 01-2023 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL 13 DE ENERO DE 2023.

ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre el Informe presentado por la Comisión de Diálogo para emprender acciones de comunicación y diálogo con las personas que tienen tomadas las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conformada mediante el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 26-2022, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de julio de 2022. 2. Aprobar la propuesta de comunicado presentada por la comisión mencionada en el numeral anterior, para informar a la Comunidad Universitaria y Población Guatemalteca lo siguiente: El Consejo Superior Universitario a la Comunidad Universitaria y población guatemalteca Informa: El 27 de julio de 2022, éste Máximo Órgano de Dirección nombró una Comisión para emprender acciones de diálogo con las personas que mantienen tomadas las instalaciones universitarias. Ésta Comisión informó que el 01 y 26 de agosto de 2022, tuvieron un primer acercamiento con dichas personas para proponerles que nombraran a sus representantes, con el objeto de iniciar el diálogo y reactivar los servicios universitarios. Asimismo, a solicitud de un grupo de personas interesadas, la Procuraduría de los Derechos Humanos inició un procedimiento conciliatorio al que asistieron los miembros de la mencionada Comisión, así como el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, las personas que realizan la toma no asistieron a las invitaciones para dialogar. Lo anterior, consta en resolución emitida por esa Procuraduría el 16 de diciembre de 2022. El Consejo Superior Universitario reitera su disposición para el diálogo, pero considera que para que sea verdadero y eficaz, que permita restablecer la presencialidad dentro de todas las instalaciones universitarias, es menester que las personas que participen en el mismo, se encuentren debidamente identificadas, y que, para el caso de las asociaciones estudiantiles o personas jurídicas organizadas en cualesquiera otras formas, puedan acreditar la calidad con la que actúan. Ello con el fin de garantizar la buena fe guardada por quienes participen y la transparencia de sus intervenciones. Por otra parte, éste Órgano de Dirección reitera la preocupación por la permanencia e integridad de los bienes muebles, inmuebles y semovientes que se encontraban en los recintos universitarios al momento de ser tomados. En caso de hurto, destrucción y/o deterioro de los mismos, se procederá de conformidad con el ordenamiento jurídico del país en contra de los responsables directos e indirectos. Asimismo, el Consejo Superior Universitario respetuoso del derecho de reunión y manifestación contemplado en la Constitución Política de la República de Guatemala -mismos que deben ejercitarse de conformidad con la ley- solicita que inmediatamente se depongan las medidas de hecho. Finalmente, exhortamos a los estudiantes, trabajadores docentes, administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la sociedad, para que -SIC- 30 con nuestras acciones, contribuyamos a la consolidación del Estado de Derecho, así como que se preserve el bien común de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

la comunidad sancarlista y la población guatemalteca. "Id y Enseñad a Todos" **3.** Se desconoce a la "Coordinadora General de Estudiantes (CGE) y Docentes Organizados".

ANÁLISIS JURÍDICO

De la solicitud planteada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, en atención a las peticiones planteadas por la mesa de diálogo conformada por los diferentes sectores de la Facultad de Odontología y la Coordinadora General de Estudiantes (CGE); esta Dirección considera pertinente resaltar que la autodenominada "Coordinadora General de Estudiantes (CGE)", continúa sin **acreditar su representación legal**, y se dirige a los miembros del Órgano de Dirección de la Facultad referida para que por su conducto se apele al Consejo Superior Universitario a entablar diálogo con ellos sin haber dado cumplimiento a lo indicado por el Máximo Órgano de Dirección, relativo a nombrar representantes que puedan ejercer la personalidad jurídica del grupo al que representan.

Por otra parte, consta en el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 01-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de enero de 2023, que la Procuraduría de los Derechos Humanos informó a esta Casa de Estudios Superiores, sobre las diligencias realizadas con el objetivo de apoyar la conformación de una mesa de diálogo que estuviera encaminada a buscar alternativas viables a las problemáticas que generaron el cierre de las diferentes instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; sin embargo, en el documento en mención se informa sobre la falta de voluntad de algunas de las partes para entablar la mesa de diálogo, puesto que al procedimiento conciliatorio asistieron los miembros de la Comisión de Diálogo conformada por el Consejo Superior Universitario, así como el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo los líderes de la autodenominada Coordinadora General de Estudiantes y Asamblea Permanente por el Rescate, no asistieron a las invitaciones para dialogar. Lo anterior, consta en resolución emitida por esa Procuraduría el 16 de diciembre de 2022.

En consecuencia, los solicitantes deben identificarse y en el caso de las asociaciones estudiantiles o personas jurídicas organizadas en cualesquiera otras formas, deben acreditar la calidad con la que actúan, para presentar peticiones legales. Ello con el fin de garantizar la buena fe guardada por quienes participen y la transparencia de sus intervenciones, para que sea verdadero, eficaz y permita restablecer la presencialidad dentro de todas las instalaciones universitarias.

Esta circunstancia la ha reiterado el Consejo Superior Universitario, tanto en el informe de la Comisión de Dialogo conformada, como en el Punto anteriormente referido; y lo ha opinado la Dirección de Asuntos Jurídicos en OPINION DAJ No. 003-2022 (09) (C/R) MATERIA: (ESTUDIANTILES), conocida por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 31-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de octubre de 2022.

OPINION

Del análisis realizado a la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología al respecto de que el Consejo Superior Universitario atienda las peticiones de diálogo de la Coordinadora General de Estudiantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos opina:

Que el Consejo Superior Universitario, en concordancia con lo acordado en el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 01-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de enero de 2023, lo informado por la Comisión de Diálogo y lo opinado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en OPINION DAJ No. 003-2022 (09) (C/R) MATERIA: (ESTUDIANTILES) conocida en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 31-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de octubre de 2022, puede DENEGAR la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, toda vez que no se ha cumplido con la acreditación de la representación de los integrantes de la autodenominada "Coordinadora General de Estudiantes (CGE)"o la identificación de las personas individuales que la conforman, ya que no es aconsejable entablar diálogo con organizaciones anónimas que no puedan

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

garantizar la buena fe y la transparencia de sus planteamientos los cuales deben ser congruentes con los preceptos constitucionales, las leyes ordinarias, disposiciones reglamentarias y normativa interna."
Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Denegar la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación a que, este Consejo Superior Universitario, atienda las peticiones de diálogo de la autodenominada "Coordinadora General de Estudiantes (CGE)"; toda vez que, no se ha cumplido con la acreditación de la representación de los integrantes de la autodenominada "Coordinadora General de Estudiantes (CGE)" o la identificación de las personas individuales que la conforman, pues no es aconsejable entablar diálogo con organizaciones anónimas, que no puedan garantizar la buena fe y la transparencia de sus planteamientos, los cuales deben ser congruentes con los preceptos constitucionales, las leyes ordinarias, disposiciones reglamentarias y normativa interna. 2. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**"----------
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

15.1.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario relacionado con la solicitud de atender el diálogo de la autodenominada "Coordinadora General de Estudiantes" (CGE), enviada por el Secretario Académico en el Punto Segundo, Inciso 2.3, Subincisos 2.3.2 y 2.3.3 del Acta No. 03-2023 de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 17 de enero de 2023.

DÉCIMO SEXTO: Constancias:

16.1 Se da por finalizada la presente sesión siendo las once horas con treinta minutos (11:30) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
DECANO

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
VOCAL I

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Br. Erick Ricardo Martínez Recinos
VOCAL IV

Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar
VOCAL V

Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón
SECRETARIO

OATM/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020